

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

506613-2

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a los EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 140-2010-PCM**

Lima, 11 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Peruvian American Business Council, organización sin fines de lucro dedicada a promover inversiones y oportunidades de negocios en el Perú, ubicada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, llevará a cabo una rueda de negocios en la ciudad de Atlanta, Georgia, el 14 de junio de 2010;

Que, el Directorio de dicha institución ha invitado al Ministro de Comercio Exterior y Turismo para que participe en dicha rueda de negocios, realizando una presentación sobre "Condiciones y Oportunidades de Inversión en el Perú";

Que, asimismo, el ministro de Comercio Exterior y Turismo llevará a cabo reuniones con el Staff del Departamento de Desarrollo Económico del Estado de Georgia, el Metro Atlanta Chamber of Commerce, directivos de empresas y potenciales inversionistas, las que han sido programadas para el día 15 de junio del año en curso;

Que, es necesario otorgar al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo la autorización de viaje correspondiente y encargar su Cartera Ministerial, en tanto dure su ausencia;

Que, dicho viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 13 al 15 de junio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Encargar la Cartera del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor Martín Pérez Monteverde, al Ministro de la Producción, señor José Nicanor Gonzales Quijano, a partir del 13 de junio de 2010 / en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al

Tesoro Público y no libera ni exonera del pago de los impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

506613-6

AGRICULTURA

Autorizan viaje de representante del Ministerio a EE.UU. para participar en la II Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2010-AG**

Lima, 11 de junio de 2010

CONSIDERANDO

Que, con miras a la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés) entre los actuales miembros del Acuerdo P4, conformado por Nueva Zelandia, Singapur, Chile, Brunei Darussalam, Australia, Estados Unidos, Perú y Vietnam, del 14 al 18 de junio de 2010, en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la II Ronda de Negociaciones;

Que, mediante el Facsímil Circular N° 034-2010-MINCETUR/VMCE, de fecha 10 de mayo de 2010, el señor Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita la participación de los representantes del Ministerio de Agricultura en la citada Ronda y se adjunta el cronograma de las respectivas mesas de negociación;

Que, el señor Viceministro de Agricultura, mediante Oficio N° 0186-2010-AG-DGCA/DVM, de fecha 19 de mayo de 2010, comunica el nombre del representante del Ministerio de Agricultura, que participará en las Mesas de Acceso a Mercados y Agricultura;

Que, la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con excepción de aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

Que, la firma de este Acuerdo de Asociación Transpacífico constituye uno de los objetivos y metas del gobierno Peruano, al estar orientado a convertirse en base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en APEC, del cual el Perú es miembro;

Que, dada la especificidad y tecnicismo de los temas a tratar en esta reunión de negociación, se hace necesario autorizar la participación del representante del Ministerio de Agricultura para sustentar sólidamente la posición del Sector en los compromisos a adoptarse, teniendo en consideración, además, que se contará con una mesa exclusiva para productos agropecuarios, dada la importancia de este sector para los participantes;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Raúl Alejandro Quispe Medina del 13 al 16 de junio de 2010, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

RAÚL ALEJANDRO QUISPE MEDINA

Pasajes	US\$ 1 855.22
Viáticos	US\$ 660.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31.00
Total	US\$ 2 546.22

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar al señor Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el señor Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

506613-8

Aceptan renuncia de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 188-2010-AG-SENASA

La Molina, 10 de junio de 2010

VISTO:

La Carta s/n de fecha 10 de junio de 2010 presentada por el señor Abog. Carlos Ramón Noda Yamada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 305-2007-AG-SENASA se designó al señor Abog. Carlos Ramón Noda Yamada como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el documento del Visto, el referido funcionario ha presentado su renuncia a dicho cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada por el señor Abog. Carlos Ramón Noda Yamada al cargo de confianza de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA, dándole las gracias por los muy importantes servicios prestados al SENASA y a la sanidad agraria del país;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos con cargo de confianza, la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2005-AG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cuyo artículo 12 establece que el Jefe Nacional del SENASA es la máxima autoridad, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad;

Que, según lo ordenado por el artículo 6 de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos con cargo de confianza, todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos con cargo de confianza, y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y con el visto bueno del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con eficacia al 11 de junio de 2010, la renuncia presentada por el señor Abog. Carlos Ramón Noda Yamada al cargo de confianza de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA, dándole las gracias por los muy importantes servicios prestados a la institución y a la sanidad agraria del país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCÓN
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

506286-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Aprueban "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales 2010, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 110-2010-MINCETUR/DM

Lima, 9 de junio de 2010

Visto el Memorandum N° 519-2010-MINCETUR/VMT, de fecha 3 de junio de 2010, de la Viceministra de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, en cuya razón el proceso de la descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme